



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 06 DE AGOSTO DE 2021					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
804017569	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE MATANZA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	19-09-2017	343	2017



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 682**

19 de Septiembre de 2017

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION  
PARA EL DESARROLLO DE MATANZA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 804017569, CÓDIGO  
NO. 53049-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 343 DE 2.017**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE MATANZA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 804017569 - Código No. 53049-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta y oficio persuasivo con registro N°1077829 del 24/08/2017 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°0000882 del 25/04/2017 por la cual la Coordinadora del Grupo de Cartera declara deudor a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE MATANZA, siendo notificada por aviso el 22/06/2017 y quedando en firme el 11/07/2017; identificada contablemente bajo el N°831-1046 FUR(N°274501) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE MATANZA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 804017569 - Código No. 53049-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL PESOS (\$1.017.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 682**

19 de Septiembre de 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Natalia Rojas*  
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

**Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo**

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano *D*

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic *LHS*